HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA
ORDENANZA Nº 01/20

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal por el que se ratifica, en todas sus partes, el Decreto N° 017/2019 de fecha 19 de febrero de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto dispuso la modificación del Artículo 218° de la Ordenanza N° 39/2018 (Código Tributario Municipal) a los fines de determinar correctamente la base imponible que deben liquidar las instituciones financieras regladas por el Banco Central de la República Argentina, al momento de la presentación de las declaraciones juradas de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios.

Que esa modificación se realizó *ad referéndum* de ese Cuerpo Legislativo en razón de que el receso en el que se encontraba durante el mes de febrero del año próximo pasado impedía que se pudieran liquidar esas tasas en los tiempos y por los montos adeudados de acuerdo con los hechos gravados.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º: RATIFÍCASE en todas sus partes el Decreto N° 017/2019, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 19 de febrero de 2019, por el que se dispuso *ad referéndum* de este Órgano Legislativo la modificación del Artículo 218° de la Ordenanza N° 39/2018 (Código Tributario Municipal) a los fines de determinar correctamente la base imponible que deben liquidar las instituciones financieras regladas por el Banco Central de la República Argentina, al momento de la presentación de las declaraciones juradas de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.